

**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículo 121 de la Ley de Educación del Estado de Chiapas, 14 fracciones VI y XXIV, 33 fracciones II y X, 35 fracciones VI y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro en educación básica, que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 21 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I.** Contar con nombramiento definitivo, será válido oficio de presentación, orden de comisión, formato único de movimiento nominal de alta normal o formato único de personal.
- II.** Cédula de Información Magisterial (Estatal) o constancia de servicio (Federal/PLADSE) conforme a lo estipulado en el Anexo I. La información contenida en esta deberá coincidir con los documentos que presente, caso contrario se considerarán como válidos los datos que se establezcan en la misma.



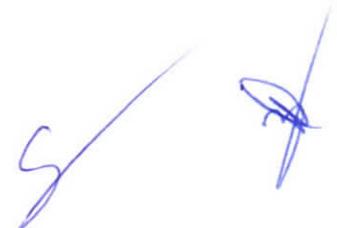
**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

- III.** Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo y durante el ciclo escolar actual, a excepción de contar con licencia por gravidez;
- IV.** Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al 16 de agosto de 2025, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas en los términos del Acuerdo, siempre y cuando siga desempeñando la función conforme a su categoría;
- V.** No contar con nota desfavorable en su expediente, la cual, para efectos de esta convocatoria se entenderá como lo establecido en el artículo 21, fracción IV del Acuerdo.
- VI.** Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2025-2026 , y

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirá una constancia en la que se le informe dicha situación. De presentarse este supuesto, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que se generen hasta el día 31 de mayo de 2025, conforme a las estructuras ocupacionales autorizadas y las validaciones realizadas por la Subsecretaría de Planeación Educativa, los cuales serán proporcionados por la Subsecretaría de Educación Federalizada y la Subsecretaría de Educación Estatal a la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Chiapas, para su publicación el día 4 de julio del presente. Los espacios que se generen posterior a esta fecha serán considerados en el próximo proceso de cambios de centros de trabajo.



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, se considerará la mayor antigüedad en el servicio con función docente de base, indistintamente del nivel educativo de educación básica de la maestra o el maestro participante.

En caso de haber disfrutado de una licencia sin goce de sueldo, se le restarán los días que haya gozado de la licencia a su fecha de ingreso al servicio docente.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I.** Antigüedad en la función;
- II.** Antigüedad en el centro de trabajo;
- III.** Último grado académico, y
- IV.** Promedio obtenido en el último grado académico.

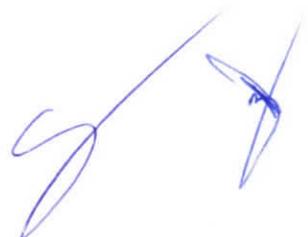
De persistir el empate, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, determinará el criterio para desempatar.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro de solicitud

- I.** Ingresar a la plataforma electrónica: cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2025-2026 y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del 3 de marzo al 4 de abril de 2025;



CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026

Registro y verificación documental

- II.** Durante el periodo comprendido del 7 al 11 de abril y del 28 de abril al 23 de mayo, las maestras o maestros que decidan participar presentarán ante la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, la documentación para su registro y verificación, conforme a la modalidad, fecha y hora que se les indique.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Modalidad del registro y verificación documental

- III.** El registro de solicitud se llevará a cabo de manera presencial;

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- IV.** Deberá presentar:
- a) Ficha de Preregistro de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2025-2026,
 - b) La documentación que acredite los requisitos para participar, y elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 31 del Acuerdo y Bases PRIMERA, TERCERA y anexo I de esta Convocatoria.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Las respuestas a las solicitudes de participación en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, se realizarán conforme al listado de resultados preliminar que se publicará el día 30 de mayo de 2025, a través de la plataforma electrónica cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2025-2026; por lo que cada persona participante deberá consultar dicho listado para conocer su posición.



CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, publicará el día 4 de julio del presente, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2025-2026.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, esta Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, pondrá a disposición de las personas participantes la plataforma cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2025-2026, único medio para presentar los recursos de reconsideración, durante el periodo del 2 al 20 de junio del presente.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo.



CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a los eventos públicos, los cuales se llevarán a cabo entre el 21 de julio y el 8 de agosto, conforme al calendario y las sedes que determine cada nivel educativo de las Subsecretarías de Educación Federalizada y Estatal.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán el (los) correo(s) electrónico(s) o el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Chiapas, y el número telefónico 961 61 64860 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

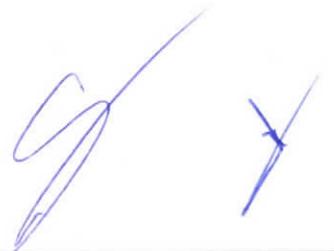
- II.** Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en este Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos.

Gratuidad en los trámites

- III.** Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV.** El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y las instancias correspondientes de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas conforme a sus facultades y ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

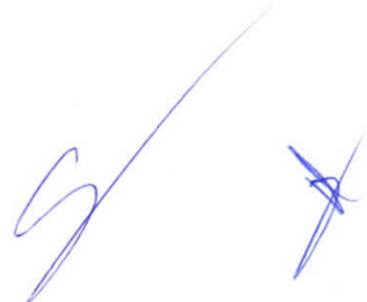
el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- c) Lo datos recabados pueden ser transferidos a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026.

Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

VII. Para los cambios de centro de trabajo, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
- b) De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
 - 1. De justificar su inasistencia por escrito ante el nivel educativo en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público y ésta se considere procedente por la autoridad educativa de la entidad federativa, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo;
 - 2. De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público, queda sin efectos su participación en el proceso;
- c) Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la disciplina, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte sujeto a compatibilidad;



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

- d) Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, compatibilidad horaria y de traslado, y no podrá ejercer el número de horas excedentes debiendo realizar ante la autoridad educativa el trámite administrativo correspondiente;
- e) Para el caso de las maestras o los maestros que cuenten con doble plaza y obtengan una autorización para cambio de centro de trabajo, se deberá contemplar la compatibilidad horaria y de traslado;
- f) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar la Subsecretaría de Educación correspondiente, respetando los términos del nombramiento que ostenta;
- g) Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por la Subsecretaría de Educación Federalizada y Estatal, según corresponda, la adscripción al nuevo centro de trabajo tendrá efectos a partir del 16 de agosto del presente;
- h) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda;
- i) Concluidos los procesos para la autorización de cambios de centro de trabajo en educación básica conforme al presente Acuerdo, las autoridades educativas, a más tardar en 20 días hábiles, deberán presentar el procedimiento administrativo de actualización de nómina y del analítico de plazas, en el Módulo de Administración de Plazas, y
- j) Una vez formalizados los cambios de centros de trabajo conforme a la fracción anterior, estos serán definitivos e inapelables.

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

- VIII.** En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

- a) La maestra o el maestro participante elegirá una sola vez el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
- b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previa validación de la Subsecretaría de Planeación Educativa, conforme a las estructuras ocupacionales y antes de la elección del siguiente participante;
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público, en este caso, el participante que se encuentre en espera y que esté interesado en algún centro de trabajo, deberá solicitar la participación antes de que tome la palabra el siguiente participante;
- d) En caso de que alguna maestra o maestro deje un centro de trabajo UOP y CRIE pertenecientes a Educación Especial, este centro de trabajo no será incorporado al listado de espacios disponibles, por lo que no podrán ser elegibles;
- e) Para el caso de Educación Física, las maestras y los maestros que decidan ejercer un cambio de centro de trabajo, podrán realizarlo en cualquiera de los niveles de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria) conforme a las estructuras ocupacionales autorizadas, si existe la necesidad del servicio, compatibilidad horaria y de traslado;
- f) Para los docentes que cuenten con el estímulo de carrera magisterial, se realizarán los trámites administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF).



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

- g) Todos los espacios que, no cuenten con estructura ocupacional autorizada o se encuentre con superávit, no podrán ser integrados al listado de espacios disponibles, por lo que no podrán ser elegibles;
- h) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados;
- i) Dentro de los 30 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, la autoridad educativa cargará en la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema, la base de datos de las maestras y los maestros participantes en el proceso, el listado nominal ordenado de resultados y los cambios de adscripción autorizados, y
- j) Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 de febrero de 2025



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dr. Roger Adrián Mandujano Ayala
Secretario de Educación del Estado de Chiapas

**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

ANEXO I

Procedimiento para el Registro y Carga Documental del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica, Ciclo Escolar 2025-2026

A partir del 3 de marzo al 4 de abril de 2025, deberá ingresar a la plataforma electrónica:

cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2025-2026

Es importante mencionar que, para la fecha señalada en el párrafo anterior, ya deberá contar con la Cédula de Información Magisterial (Estatal) o constancia de servicio (Federal/PLADSE) actualizada.

¿Qué información deberá contener?

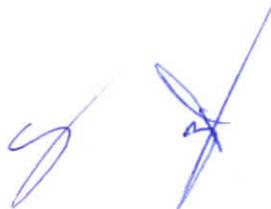
- Nombre, CURP y RFC.
- Nivel educativo.
- Fecha de ingreso al Servicio docente.
- Función Actual y fecha de ingreso a la misma.
- Clave(s) de Categoría(s).
- Plaza(s) que ostente (presupuestales en el caso del Sostén Federalizado; plaza nominales en el caso del Sostén Estatal).
- Para el caso de plazas por hora/semana/mes, especificar qué Asignatura(s), Tecnología(s) o énfasis de Artes imparte, especificando el número de horas en cada una de ellas.
- Clave(s) del CT de trabajo actual y fecha de ingreso al mismo.
- Si cuenta o no con nota desfavorable durante el ciclo escolar 2024-2025, en términos de lo señalado en el acuerdo.
- Identificar tiempo de licencias sin goce de sueldo (fecha de inicio/fin).

Únicamente será admitida el documento establecido en la Base Primera, fracción de esta convocatoria, se asentarán como válidos la información que se establezcan en dicho documento, en caso de no ser correcta la información, deberá acudir a:

Subsistema Estatal: <https://siscam.educacionchiapas.gob.mx/> a partir del 10 de febrero al 31 de marzo de 2025.

Subsistema Federalizado: Departamento de servicios al personal, dirección de informática y el nivel educativo correspondiente.

Cada una de las instancias determinará el procedimiento correspondiente y requisitos para su trámite.



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

Una vez que cuente con todos los requisitos de participación, deberá escanear los siguientes documentos en formato PDF, cuando se requiera por ambos lados. Los archivos deben ser de un tamaño máximo de 1 mega byte, nombrados con los primeros diez dígitos de su CURP, seguido de un guion medio(-) y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:

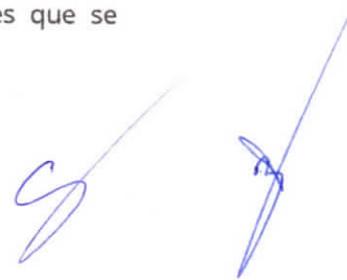
REQUISITO	EJEMPLO DEL NOMBRE DEL ARCHIVO
Contar con nombramiento definitivo, será válido oficio de presentación, orden de comisión, formato único de movimiento nominal de alta normal o formato único de personal.*	SECH961006-NOMBRAMIENTO
Cédula de Información Magisterial (Estatal) o constancia de servicio (Federal/PLADSE)*	SECH961006-SERVICIO
Oficio de adscripción del actual CT en el que presta sus servicios, el cual le fue emitido por la autoridad educativa (Subsecretaría de Educación Estatal/Federalizada, Dirección, Departamento o escalafón). *	SECH961006-ADSCRIPCION
Título o cédula profesional del último grado académico. **	SECH961006-GRADO
Certificado con promedio del último grado académico. ** (si el certificado no cuenta con promedio general, deberá presentar una constancia expedida por su escuela de egreso que indique el promedio general).	SECH961006-PROMEDIOGRADO

*Documentos obligatorios para continuar con la participación en el proceso de cambios de CT.

**Documento solo en caso de contar con el grado académico (no son válidos el acta de examen, carta pasante, constancia de terminación o en trámite)

Los archivos se deberán cargar en la plataforma electrónica: cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2025-2026 conforme a las indicaciones que ahí se describen.

Así mismo es imprescindible aceptar los términos de condiciones para la publicación del listado nominal ordenado de resultado preliminar y definitivo con los datos personales que se consideren.



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

Deberá imprimir su ficha de preregistro, ya que es uno de los requisitos para continuar con el proceso de acuerdo a la base CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, Requisitos para iniciar el registro y verificación documental.

En la etapa presencial del Registro, conforme al lugar, fecha y hora señalada en la ficha de preregistro, únicamente se cotejarán los documentos originales contra los que se escanearon y enviaron a la plataforma electrónica, **no se podrá presentar al registro otros documentos que previamente no hayan sido cargados en el periodo establecido al inicio de este anexo**. Asimismo, una vez que haya enviado la documentación, no se podrán realizar modificaciones. Será responsabilidad de cada participante que los documentos cargados sean totalmente legibles y coincidan fielmente con los originales, de detectarse alguna alteración o falsificación se procederá conforme a normatividad.

Es importante mencionar que, de no cargar a la plataforma los documentos en el periodo establecido, el registro no será procedente y se dará por concluida su participación en este proceso, por lo que es totalmente responsabilidad del participante cumplir en tiempo y forma, dejando sin responsabilidad alguna a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.

